



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001516-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Puente Alcaraz, relativa a servicios de hospitalización domiciliaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 128, de 27 de marzo de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001262, PE/001263, PE/001284 a PE/001292, PE/001352 a PE/001374, PE/001379, PE/001382, PE/001383, PE/001459 a PE/001462, PE/001482, PE/001486 a PE/001517, PE/001527 a PE/001530, PE/001541, PE/001543 a PE/001546, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1101516, formulada por D.^a Rosa Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa servicios de hospitalización domiciliaria.

Las Unidades de Hospitalización a Domicilio se configuran como una alternativa de atención al paciente, integral y personalizada, que se presta por personal de Sacyl.

La actividad que realizan estas Unidades de Hospitalización a Domicilio varía ligeramente en función de la población, necesidades y recursos asistenciales disponibles en el área de salud, razón por la que varía el número de componentes de los equipos que prestan este servicio. Con carácter general, están formados principalmente por personal médico y personal de enfermería, y en algunas unidades se complementa con TCAE, auxiliar administrativo, psicólogo y trabajador social.

Para acceder a esta alternativa de atención los pacientes deben reunir una serie requisitos, puesto que desde un punto de vista clínico no todos los pacientes son susceptibles de ser atendidos por este servicio, siendo derivados desde las Unidades de Hospitalización del propio hospital o desde el Servicio de Urgencias.

Los cuidados habituales que se prestan en la Hospitalización a Domicilio incluyen:

- Cuidados postquirúrgicos:
 - Cirugía Alta Precoz



- Cirugía Mayor Ambulatoria
- Complicaciones quirúrgicas
- Cirugía trasplante
- Cuidados médicos:
 - Procesos Agudos (alta precoz)
 - Procesos crónicos: reagudización/descompensación
 - Pacientes pluripatológicos
 - Convalecientes
- Pacientes terminales (en algunos hospitales está diferenciada la Unidad de Hospitalización a Domicilio y la Unidad de paliativos)
 - Enfermedades neoplásicas
 - Enfermedades crónicas terminales
- Programas especiales:
 - Curas complejas
 - Trasfusiones domiciliarias
 - Nutrición parenteral domiciliaria
 - Tratamiento Antibiótico Domiciliario Endovenoso

Existen Unidades de Hospitalización a Domicilio que prestan este servicio en el Complejo Asistencial Universitario Burgos, desde el año 1986; desde el año 1988 en el Hospital El Bierzo y en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid; en el Hospital Universitario Río Hortega desde 1990; y en el Complejo Asistencial Zamora desde el año 2000.

En el Hospital Universitario de Salamanca existe una modalidad específica de atención a domicilio, dependiente del Servicio de Hematología, destinada a pacientes que van a recibir un autotrasplante y que cumplen una serie de requisitos específicos, en la que la atención en el domicilio se lleva a cabo una vez que se ha realizado la infusión de las células progenitoras hematopoyéticas en el hospital.

Valladolid, 14 de abril de 2023.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos.